Franqueo

# Oficial Boletin

#### OF LEON OF IA PROVINCIA

# ADVERTENCIA OFICIAL

Luego que los fires. Alcaldes y Sesreinvice regiber les números del Rolleviu ene correspondan al distrito, dispondrán The se lie un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecera hasta el recibe del número niguiente.

Los Secretarios suidarán de conservar les Bollerreus coleccionades ordanadainte, para su encuedermación, que deberå verificares ende alle

## SE PUBLICA LOS LUNES. MIÉRCOLES Y VIERNES

Be suscribe en la Contaduria de la Diputación provincial, a cuatro pesetas etacuanta céntimos el trimestre, oche pesetas al semestre y quince
pesetas al año, a los particolares, pagadas al solicitar la suscripción. Los
pagos de fuera de la cupital se harsa por libranza del Giro mutuo, admitiándose solo cellos en las suscripciones de trimestre, y únicamente por la
iracción de peseta que en caulta. Las suscripciones et atrasadas en cobran con
animento proporcional.

Los Ayantamientos de esta provincia abonerán la suscripción con
arregio e la execule inserte en circular de la Comisión provincial publicada
an los números de esta Bourria de techa 20 y 22 de diciembre de 1905.

Los Jurgados municipales, sin distinción, diez pesetas si año.
Número suelto, veinticinco centimes de peseta.

#### ADVERTENCIA EDITORIAL

Las disposiciones de las autoridades, excepte las que

Las disposiciones de las auteridades, excepte las que sean a instancia de parte no pobre, se insertaria oficialmente, salmismo cualquier anancio concersiente al servicio nacional que dimans de las mismas; le de interés particular previo el pago ndelantado de veinte céttimos de pesets por cada lines de inserción.
Les anuncios a que hace referencia la circular de la Cemisión provincial, fecha le de diciembre de 1865, en cumplimiente al seuerdo de la Diputación de 24 de noviembre de dicho año, y cuya circular ha side publicade sa les Bolatrares Oficiales de 20 y 22 de diciembre ya citado, se abonarán con arreg o a la tarifa que en mencionados Bolatrares el menta.

# PARTE OFICIAL

## PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

S. M. el Rey Don Allonso XIII (Q. D. G.), S. M. Is REINA Dolla: Victoria Engenia y SS. AA. RR. el Principe de Asturies e infentes, contindan ein novedad en au importante.

De iguel beneficte disfratan ins Asines paragnes de la Auduste Real Panilla.

(Gaceta del día 29 de julio de 1919.)

Conclusión de la velación a que el Bolatin Oficial num. 47, correspondente el de 18 del actual, sobre declaración de vrófu-gos por la Comisión Mixia de Re-Ciutamiento de Loon.

Ayuntamientos a que perte-mecon los mozos y nombres de éstos.

Сатропагауа

Modesto León Rodríguez Atenasio Ovajie Riesco Lucieno Bodelón Carballo Mattas Riesco Mertinez Arganza

Nicolés Santalla Valle Plácido Blanco Narciso Barrio Pérez

**Borrenes** 

José Rodriguez Rodriguez Вепиха

Victorino Blanco González Bernardo Moro Panizo Daniel Gomez Certera Natividad Bianco Expósito Valentin Redriguez Rodriguez

Bembibre Antolin González Martinez Saveriano dei Valla de ja Fuento Martin Arias Viñales José Otero Reariquez Camile: Parada González Juan Antonio Diez Aivarez Ricardo Vega Arias Rigoberto Segado Alvarez

Alveres Antonio Merán Morán

#### Ponferrada

Josquin San Miguel Rodriguez Rufsel Pérez Rodriguez Alfonso Rodriguez Rodriguez Fidel García Gómez Gonzalo Courei González Dictino López Carballo Juan Prieto Lanzado Gonzalo Rodríguez Garcia Birs Lego Astorgano José Bianco Eladio Rodríguez Pernández José López Rodriguez Laurenim Fernandez Guiderrez Benito Rodriguez Blanco Jesús Berrego Verela

**Villares** 

Serafin García Alvarez Fernando Redondo García Villarejo de Orbigo

Mannel Cordero Martinez Vicente Mortinez Vega Doelingo Fuertes Orla Agustin Castro Cabero Frencisco Cabello Alonso Jesús Cabero Franco

Villaobispo

Francisco Alvarez Paz Feline Tebarés Rodriguez Jesus Alongo Printo

Villamegil Luis González Garcia

Rafael Menéndez García Eugenio Cabeza García

Villagatón

Parcual Garcio Cabero Cayetano Nuevo Suárez Dictino Roctiguez Alonso Beltaser Gercie Mata Martin Pérez Cobeza Monuel Mata Calvo Pablo González Magaz luan Cabeza López

Val de San Lorenzo

Velentin de Caba Martinez Mercos Foerres Bass Celestino Roldin Redriguez Jerónimo Franco Cordero Domingo Toral Cansaco Cánáldo Quintans Manrique Antonio Toral Alonso Eusebio Franco Martinez Tomáz Aionso Nieto

Valderrev

José González Pristo Pedro Pascasio Pérez Lépez

Hermínio Prieto del Rio Evaristo Prieto del Río Ignacio Fuertes Cabero Vicante Canadan Canadan Vicente Gonzélez Gonzélez Mannel Garcia Vega Lucio González Pérez Manuel Garcia del Rio Tomás del Rio Garcia

Inccia

Antonio Arlas Torai Teachas

Emilio Marcos Pozas Isaac Caffueto González Celetino Tebayo Carbato Matias Liébans Núñez Pedro Rio Roman Manuel Presa Marilnez Mario Liébana Arias Salvador Muelsa Arias Constantino Martinez Vizcuino Luciano Rodriguez Alonso Emilio Lorden González

Santiago Millas Pablo Martinez Prieto Victoriano Blas Martinez Tomé Ares Ares Juan de la Fuente Morán Antonio José Reflores Blas Santiago Alonzo Alonzo Urbano Ferrnández Rodriguez Victor Luengo Toral Pederico Puente Pelacio

Santa Marina de Rev José Marcos Alvarez

Agustin Martinez Velasco Paulino Sanchez Junguera Benigno Vega Marcos

Santa Colomba de Somoza Pascuel Martine 2 Pérez

San lusto de la Vega Ricardo González González Marcelino Ramos Cerdero Pedro Cestillo Canseco Valeriano Rodríguez Rabadal Antonio Cuervo Rebanal León Issac Flocha Fernandez José Hermanegildo Franco Villar Enrique Vega Ramos Miguel Cordero Caeryo

Rabanal del Camino

Rogello Gircía Rodríguez Manuel Rodriguez Alonso Manuel Mailo Carrera

Quintana del Custillo Miguel Garcia Arlus Eledio Perez Fernández

Esteban Rodriguez Lozano Nicator Prieto González

Magaz

Eduardo García García Isidro Garcia Martinez

Llamas de la Ribera

loaquin Campelo Garcia

Luvero Justino Criado Fiórez Adolfo Alonso Abajo Miguel Prieto Mendaña Everisto Abaio Alverez Manuel Puente Morán Manuel Morán Criado

Angel Morán Morán Ricardo Fuertes Morán

Lucillo

Luis de Santiago Panizo Silverio Aionso Aivarez Aurelio Panizo Buanadiago Demetrio de Santiago Franganillo Daniel Dios Campano

Castrillo de los Polvazares Toribio Martinez Martinez Refael Toral Palmeros Francisco Salvadores Pérez

# MINAS

# DON ADOLFO DE LA ROSA.

DIGENTARO ILVE hra. DESTERNA MINERO DE ESTA PROVINCIA

Hago seber: Que por D. Josquin González Dlez, vecino de Palacies del Sll, se ha presentado en el Gubierno civil de esta provincia en el dia 2 del mes de jullo, a las diez y treinta minutos, una solicitud de registro pidiendo 40 pertenencias para la mins de cobre llamada La Brañera, sita en el paraje «monte la Be-rrera,» término de Cuevas, Ayunto-miento de Palacios del Sti. Hace la Cesignación de las citades 40 pertenencias, en la forme siguiente, con erregio si N. v.:

Se tomerá como punto de portifa una calicata abierta en dicho paraje, reforzada de madera, a unos 300 metres de una fuente titulada la «Pedeta; desde cuyo punto se medican 200 metros al S., colocando le 1.ª estaca; 1.000 al E., la 2.º; 400 al N., la 3.º; 1.000 al O., la 4.º; 200 al y se llegará al punto da partido, quedando cerrado el perimetro de los pertenencias solicifedas.

ű. ig M

44

3

. . . .

V hablendo hecho constar este inado que tiene realizado el depósito prevanido por la Ley, se ha admitido dicha solicitud por decreto del Sr. Gobernador, sin periulcio de tercerc.

Lo que se anuncia por medio é pracente edicto para que en el tér-nuno de treinta dias, contados desde se fache, pueden presenter en el Gublarno civil rea opogiciones los ose se consideraren con derecho al todo o parte del terreno solicitado, vegos praviene el art. 28 del Reglamento.

E) appreciante tiene el mom. 7.458. Lado 21 de julio de 1919 - A. de La Fosa

Hago saber: Que por D. Angel Alvarez, vecino de León, en repre-sentación de D. Rafael Alvarez Gonzalez, vecino de La Ribera de Polgoso, se ha presentado en el Go-bierno civil de esta provincia en el dia 5 del mes de jullo, a las diez y dia 5 del mes de julio, a las diez y cuarenta minutos, una solicitud de registro pidiendo 42º pertenencias para la mina de hulla llamada Irene 3.º, sita en el paraje «El Ace-to», término de Villamartin, Ayuntamiento de Párumo del Sil. Hace la designación de les citadas 42 pertemencias, en la forma sigulante, con arregio al N. m :

Se tomará como punto de partida la estaca 2.º de la mina titulada «La Unión, núm. 5.106, v del menciogado punto se medirán 100 metros nado punto se medirán 100 metros ai N., y se colocerá la 1.º estaca; 300 al E., la 2.º; 100 al S., la 3.º; 100 al E., la 4.º; 100 al S., la 5.º; 100 al C., la 6.º; 400 al S., la 7.º; 200 al E., la 8.º; 100 al S., la 9.º; 800 ai O., la 10; 800 al N., la 11, y con 300 al E. se llegará al punto de partida, quedando cerrado el perimetro de las pertenencias solicita-

Y habiendo hecho constar esto lateresado que tieno renitzado el depósito prevenido por la ley, se ha admitido dicha solicitud nos docrato del Sr. Gobernador, sin perjuicio de

inreste. Lo que se anencia por medio del presente edicio para que en el tér-mino de sesenta dias, con arch dusde su fecha, poedan presentar en al Cablerno civil una oposiciones los que sa consideraren don derecho al todo o parte del tarceno solicitedo, según previena el set. 54 de la Ley.

El expediente tiene ci núm. 7.461. León 21 de julio de 1819.-A. de La Rosa.

#### AUDIENCIA TERRITORIAL DE VALLADOLID

Secretaria de gobierno

La Sala de gobierno ha acordado los siguientes nombramientos de Jesticia municipal:

> En el partido de Murias de Paredes

juez suplente de San Emiliano. D. Francisco Rodriguez > Rodriguez

En el partido de Sahagún Piscal suplente de Valdepoio, don

Leovigiido iglesia: Ampudia. Juez de Villazanzo, D. Lucio Perpandez Vallejo.

En el partido de Valencia de Don Juan

Piscal de Guagados de los Oteros, D. José Alegre Fernandez, y anciente. D. Dámuso Castro Ber-

Juez de Metadeón de los Oteros. D. Angel Rodriguez Martinez.
Piscal de Matenza, D. Issac Iss ler Rodriguez.

En el partido de Villafrança del Bierzo

Juez de Villadecanes, D. César

Fernández Sanite. Lo que se enuncia a los efectos de la regia 8 º del art. 5.º de la Ley

de 5 de agosto de 1907. Valladolid 26 de julio de 1919.— P. A. de la S. de G : El Secretario de gobierno, Jesús de Lazcano.

#### RECAUDACION

DE CONTRIBUCIONES DE LA PROVINCIA DE 1.EÓN

Don Marcelino Mazo Trabadilio, Arrendatario del sarvicio de las contribuciones.

Idado seber: Que la cobranza de les contribuciones del tercer trimestre del año actual, de verificará en la capital, a demicilio, en los dias 1.º al 25 del mes de agosto próximo. y en los sestantes de) propio mes los contribuyentes que no huldenen satisfecho sus chotas, podrán verificarlo, sin recarge a guno, ild nueve a una v de tres a se is de la terde, en la oficina principal recaudatoria, piaza del Conde de Luna, núm 6, y por lo que respecia a los partidos, les horas de despecho para el público son de nueve a doce de la mafiana y de des a cinco de la terde.

### Partido de Anterga

Astorge, se recauderá en los dias 24 al 28 de agosto próximo, sitio el de contumbro.

San Justo de la Vega, id. id. 11 y 12. ld. id.

Villerejo. id. id. 15 y 14, ič. id Villeres de Orvigo, id. id. 11 y 12, idem id.

Benevides, id. id. 8 y 9, id. id. Turcia. id. id. 9, id. id. Carrizo, id. id. 6 y 7, id. id. Hospital de Orvigo, Id. Id. 3, Idem.

Valderrey, 10. id. 5 y 8, 14. id. Val de San Lorenzo, id. id. 15, idem id.

Magaz, id. id. 11, id. id. Quintena del Castillo, id. id. 1 y 2 ld. M.

Villagalon, id. id. 8 y 9, id. id. Rebanai del Camino, id. id. 3. idem id.

Santa Colomba de Somoza, Idem. idem 4 y 5, id. id. Brazueio, id. id. 7 y 8. id. id.

Villacobispo de Olero, id. id. 7. idem id.

Cestriilo de los Polvazares, idem idem 4, id. id.

em 4, 10, 10. Lucillo, 10. ld. 6 y 7, id. ld. Luyego, id. id. 10 y 11, id. id. Santisgo Millas, id. id. 13 y 14,

Truchas, id. id. 11 y 12, id. id. L'ames de la Ribaro, id. id. 4 95. idem id.

Santa Marina del Rey, id. id. I y 2, idem id.

#### Villamegil, id. id. 3. id. id. Partido de La Bañeza

La Bañeza, se recepdará en los dias 24 al 27 de agosto próximo, en les sities de costumbre.

Alija de los Melones, id. id. 11 y , id. id.

Destriana, id. id. 25 y 26, id. id.

Palacios de la Vaiduerna, id. id. 8 y 9. 14. id.

Quintana y Condusto, Id. Id. 2 y 8. id. id.

Riego de la Vega, id. id. 4 y 5, idem id.

em id. Villamontán, id. id 13 y 14, id. id. Castrocalbán, id. id. 4 y 5. id. id. Cebrones del Río, id. id. 10 y 11, idem id.

Quintana del Marco, id. id. 6 v 7. idem id. Reggeras de Arriba, id. id. 17 y

Roperuelos del Paramo, id. id. 2 v 5. id. id.

San Esteban de Nogales, id. idem 12 v 15. id. id. Sente Elena de Jamus, id. ld. 8 v

Valdefrentes del Páramo, idem

em 1 y 2, id. id. Viliszela, id. id. 14 y 15, id. id. La Autigue, id. id. 6 p 7, id. id. Pobladura de Palayo Gurcia, idem idem 4 v 5. ld Id.

Pozpelo del Páramo, Id. Id. 8 v 9. Idem Id

Bustillo del Paramo, id. id. 8 y 9. Mem M. San Adrian del Vello, id. id. 18 v

19. 14. 14. Zotes del Páramo, Id. id. 1 y 8,

idem id Bercianos del Páramo, id. id. 1 y 2, 14, 14.

Leguna Delga, Id. Id. 10 y 11, Idem Id

Laguns de Negrillon, id. id 4 y 5. idem id Sen Cristóbal de la Polantera.

Idem Id. 17 v 18, Id. Id. San Pedro de Bercianos, id. idem

Santo Marie de la Isla. Id. Id. 14. idem id. Sente Meria del Páramo, id. idem

6 y 7, id. ld. Soto de la Vega, ld. ld., 19, 20 y 21. 16. 14.

Urdiales del Páramo, Id. id. 12 v 13 td M Castrijio de la Valduerna, id. idem

Castrocontrigo, id. id. 18 y 19. idem id.

#### Partido de La Vecilla

La Vecilla, se recaudará los días 8 y 9 de agosto próximo, en el sillo de costumbre.

e costumore, Metalisme Id. Id. I y 2, Id. Id. Valdepidiago, Id. Id. 5 y 4, Id. Id. Valdelagueros. Id. Id. 5 y 6, Id. Id. Valdeteja, Id. Id. 7, Id. Id. Vegequemade, Id. id. 10 9 11,

idem īd. Santa Colomba de Curueño, idem idem 12 y 13, id. id. La Ercina, id. id. 14 y 15, id. id. Boñar, id id. 16, 17 y 18, id. id.

La Pola de Gordon, Id. 14, 20, 21 y 22, ld. ld. Le Robia, Id. Id. 25, 24 y 25, Idelti

ldem. Rodlezmo, id. id. 25, 24 v 25, idem ldem.

Cármenes, Id. (d. 4 y 5, Id. id. Vegecervers, Id. id. 3, Id. id.

# Partido de León

Armunia, se recaudara los dias 11 y 12 da agosto próximo, en al sitio de costumbre.

Garrafe, id, id. 18 y 19, id. id. Sanjoyenia de la Valdoncida, idam idem 4. Id. Id.

Valverdo de la Virgon, id. id. 7 y 8, Id. Id.

Villacullambre, 14, 14, 21 v 22. ldem id. San Andrés del Rabanedo, idem

idem 5 y 6, id. id. Sariegos, id. id. 15 id. id. Carrocera, id. id. 7 y 8, id. id. Cimanes del Telar, id. id. 5 y 4.

Idem id Cuadros, id. id. 4 y 5, id. id. Rioseco de Tapis, id. id. 11 y 12;

ldem id. Chozas de Abaio, id. id. 9 y 10. idem id

Villadangos, id. id. 13, id. id. Onzonilla, id id. 20 y 21, id id. Veges de Infanzones, id. id. 19. idem id

Gradefes, Id. id. 20, 21, 22 y 23, ldem id.

Materilla de las Mules, id. id. 6 v 7. id. id. Villagaberlego, id. id. 8 v 9, idem

Manailla Mayor, 15, id. 8, id. id. Vegas del Condedo, id. id. 4, 5

5 6, id. id. Villatoriel, id. id. 11 y 12, id. id. Valdefresno, id. id. 9 y 10, id. id.

Partido de Murias de Paredes Murius de Paredes, se recupdară

los diss 8 y 9 de agosto próximo, en e) sitio de costumbre. Los Barrios de Luna, id. id. 19

15. ld. ld. 10, 10, 10. Léncero, Id. Id. 10 y 11, Id. Id. San Emiliano, Id. Id. 8 y 9, Id. Id. Cabrillanca, Id. Id. 6 y 7, Id. Id. Valdesamario, Id. Id. 7 y 8, Id. Id. Santa María de Ordás, Id. Id. 9 y

10. id. id. Lat Omenes, id. id. 3 y 4, id. id. Campo de la Lomba, id. id. 12 y 13 14 14

Vegarienze, id. id. 10 v 11. id. id. Soto y Amio, id. id. 5 y 6, id.id. Riello, id. id. 16 y 17, id. id. Vilizb ino, id. id. 6 y 7, id. id. Palacios del Sil, tá. tá. 6 y 7 tá. tá.

#### Partido de Ponterrada

Ponferrada, se recaudará los dias 21 al 25 de agosto próximo, en el sitio de coriumbie.

Alvares, id. id. 5 y 6, id. id. Bembibre, id. id. 6, 7 y 8, id. id. Polgoso de la Ribera, id. id. 10 y 11 14 14

igueña, id. id. 8 y 9, id. id. Cabañas Ruras, id. id. 10 y 11, idem id.

Cubilios, id. id. 12 y 13, id. id. Cerucedo, in. id. 5 y 6, id. id. Prieranza dei Bierzo, ld. id. 5 y 6. ldein id.

Borsenes, id. 14, 5 y 8, id. id. San Bateban de Valdueza, lönm id. 8 y 9., Id. id. Benuza, id. id 8 v 10. id. id.

Puente Domingo Plorez, Id. Id. 12 9 Castrillo de Cabrera, id. id. 8 .

9.14.14. Congosto, id. id. 10 y 11, id. id. Castropodame, id. id. 7 y 8., idem

Idem. Encinedo, id. id. 9 y 10, id. ib. Presnedo, id. id. 11 y 12, id. id. Los Barrios de Saide, id. id. 10 y

11. Id. Id.

Molinasoes, id. id. 11 y 12, id. id. Páramo del Sii, id. id. 9 y 10, idem id.

Toreno, id. id. 10, 11 y 12, id. id. Noceda, id. id. 7 y 8, id. id.

#### Partido de Riaño

Riaño, se recaudará los días 23 24 de agosto préximo, en el sitio de costumbre,

Lilio, id. id. 1 y 2, id. id. Vegamián, id. id. 5 y 4, id. id. Prioro, id. id. 14, id. id. Reyero, id. id. 5, id. id. Veiderrueda, id. id. 15 y 16, id. id. Renedo de Valdetuejar, id. id. 17 y 18, id. id. Prado, Id. Id. 13, Id. Id.

Boca de Huérgano, id. id. 21 y 22, idem id.

Salamón, id. id. 6 y 7, id. id. Cietlerna, id. id. 10, 11 y 12, idem idem.

Ost in de Sejambre, id. id. 22 y 23. id. id. Perada de Valdeon, Id. Id. 20 y

21. id. id. Meraña, id. id. 1. id. id. Acebedo, id. id. 2 y 3, id. id. Burón, id. id. 4 y 5, id. id. Crémence, id. id. 8 y 9, id. id. Pedrosa del Rey, id. id. 20, id. id.

Partido de Sahagús

Sahagun, se recaudará los dias 5, 8 y 7 de agosto próximo, en el aitio

Villemartin de Don Sancho, idem idem 13, id. id. eni 19, id. 14, 14, 15, id. 16, Villamizar, id. 14, 14, 15, id. 16, Villamiol, id. 14, 25, id. id. Schelices del Río. id. id. 10, id. id.

Ces. id. id. 21 y 22. id. id. Villezanzo, id. id. 8 y 9, id. id. Valdepolo, id. id. 21 y 22, id. id. Cubillas de Rueda, id. id. 18 y 19,

teem ld. Castromudarra, id. id. 6, id. id. Cebanico, id. id. 1, id. id. La Vega de Almanza, id. id. 2,

idem id. Villaselán, id. id. 11 y 12, id. id. Almanza, id. id. 5, id. id. analejas, fd. id. 4, id. id Villaverda de Arcayos, id. id 7, iden: id.

El Bergo, id. id. 6 y 7, id. id. Bergianos del Camino, id. id. 5, idem id.

Calzada del Coto id. id. 1 y 2, idem id.

Cestrotlerra id. id. 4 fd. id. Santa Cristina de Valmedrigal, idem id. 1 y 2, id id.

Villemoratiel, id. id. 12, id. id. josrija, id. id. 10 v 11, id. id. Vallecilio, id. id. 25, id. id. Gordeliza del Pino, id. id. 4, idem

Gallegullios, fd. id. 21, 22 y 25,

Bicobar de Campos, id. id. 9, idem iá. Joara, ld. id. 11 y 12 14, id.

Greisi de Campos, id. id. 25 y 26, ldem lá.

#### Parties de Valencia de Don Jaan

Valencia de Don Juan, se receudará los dias 21, 22 y 25 de agosto préximo, en el sitto de costumbre.

Aig de fe, ia. ld. 3, ld. id. Vinam ndoe, ld. id. 12, id. id. Total do las Guzmanes, Id., Id. 3, ide m 12

Villademor de la Vega, Id. id. 9, idem id. Cimenes de la Vega, Id. id. 5,

lden: (d. Villagnejida. id. id. 11 y 12, id. id. Villag-y, id. id. 11, id. id. Villehornate, id. id. 2, id. id. Cestrefaerte, id. id. 2, id. id. Mutanza, id. id. 10, id. id.

Villabraz, id. id. 8, id. id. Veldevimbre, id. it. 9 v 10, id. id. San Milian de los Caballeros, 14. 14. 17. 14. 14.

Ardon, id. id. 23, 24 y 25 ld. id.

Villacé, id. id. 22, id. id. Fresno de la Vege, td. id. 6, id. td. Pajares de los Oteros, id. td. 6 y

7, id. id. Villemañán, id. id. 20 y 21, id. id. Cubillas de los Oteros, id. id. 5, idem (d.

Izegre, Id. 14, 9, Id. Id. Valverde Enrique, id. fd. 23, ld. ld. Matadeon de los Oteros, id. Idem

24. ld. ld Cabreros del Río, id. id. 12, id. id. Sentes Marter, id. id. 25 y 26,

idem id. Corvillos de los Oueros, id. id. 2, idem id.

Campo de Villavieral, id. Id. 2, idam id. Gusendos de los Oteros, id. Idem

1, id. id. Villanneva de les Manzanss, idem

ldem 4 y 5, id. id. Campazan, id. id. 19. id. id. Castilfalé, id. id. 12, id. id. Valdemora, id. id. 11, id. id. Fuentes de Carbajal, id. id. 13,

Gordoncillo, id. id. 20, id id Valderas, Id. id. 15 al 18, id. id.

#### Partido de Villafenaca del Bierze

Villafrenca del Bierzo, se recaudará los dias 24 y 25 de agento próximo, en el sitio de costumbre.

mo, en er still de costembre. Villadecapes, id. id. 15 y 14, id. id. Carracedelo, id. id. 11 y 12, id. id. Corultón, id. id. 18 y 19, id. id. Trabadelo, id. id. 16 y 17, id id. Vega de Valcerce, id. id. 22 y 25, idem in.

tem ig. Balboz, id. id. 10 y 11 id. id. Sobrado, id. id. 16, id. id. Oencla, id. id. 14 y 15 id. id. Fabero, id. id. 20 y 21, id. id. Candio, id. id. 18 y 19, id. id. Arganza, id. id. 5 y 6, id. id. Sancedo, id. id. 7 y 8, id. id. Valle de Finoliedo, id. id. 14 y 15,

ldem id. Berianga, id. id. 18 y 19, id. id. Creebelos, id. id. 9 y 10, id. id. Camponaraya, id. id. 8 y 9, idem

Paradanoca, id. id. 12 y 13, id. id Peranzanes, id. id. 18 y 19 id. id. Vega de Espinereda, id. id. 19 y 20. la la

Barjas, id. id. 12 y 13, id. id.

NOTAS.-1.\* En los dies señalados para la cobranza voluntaria de las contribuciones del tercer trimestra del são actual, se cobrarán también las cuotas de ejecutiva del segundo trimestre que hayan dejado ae satisfacerse en el periodo Volunterio, como las resultas de eños anteriores y primer trimestre del corriente

2.ª Los Recaudadores podrán variar por medio de edictos los dias que se sefisian a cada Ayuntamiento pare la cobrenza, bien por que no hayan recibido los valores a su dabido tlempo, o existan utras causas

que lo justifiques.
3.ª Los contribuyentes que no hayan satisfecho sus cuotas en los dias designados en el Ayuntamiento de su vecindad, podran hacerio, sin recergo, durante los dias restantes del expresado segundo mes del tri-mestre, donde el Recaudador tenga

establecida la oficion; y
4 \* Los Sres. Alcaides de los Ayuntamientos estén obligados a

ción recandatoria; fijer en los puebios de su respectivo distrito los edictos remitidos por dichos Recaudadores, a los efectos que determi-na el art. 35 de la instrucción, y a entregar una certificación haciendo constar haber estudo abierta la recandeción en los dias enunciados. León 28 de julio de 1919.—El Arrendstario, M. Maso.

#### AYUNTAMIENTOS

Alcaidia constitucional de Vega de Valoarce

Terminados los epéndices al amiligramiento de la contribución territorial de este Ayuntamiento, que han de servir de base a los repartimientos de la contribución en el uño próximo de 1920 a 1921, quadan ex-puestos al público por término de quince dies en la Secretaria de este

Municipio, para cir reclamaciones. Vega de Valcarce y julio 21 de 1919 —El Alcaide, Nicolás Santin.

Alcaldia constitucional de Poznelo del Páramo

Confeccionados los apéndices al amiliaramiento de rústica, pecuaria y urbana para el año económico de 1920 a 1921, esterán expuestos al público en la Secretaria de este Ayuntamiento derdo ei dia 1.º al 15 de ed eto próximo, inclusiva: durante dicho plezo pueden los contribuyentes comprendidos en los mismos enterarse y hacer las reclamaciones que creveren justas; pues transcurrido dicho término, no serán aten-

didar las que se presenten.
Pozuelo del Páramo 21 de julio de 1919.—El A'caide, Juan Cadenas.

#### Alcaldia constitucional 📥 Matadeón

A los efactos prevenidos en el articulo 161 de la ley Municipal vigente, y durante el plazo de quince dias. se hallen de manifiesto en la Secretarla de este Ayuntamiento, las cuentes generales del mismo, correspon-dientes al ejercicio de 1918 y primer trimestre de 1919

Matudeón 23 da julio de 1919.— El Alcalde, Josquin Gallego.

#### Alcaldia consiitucional de San Esteban de Valdueza

Terminado el apéndica por rústica de este Ayuntamiento para 1920, queda expuesto al público en esta Secretaria per quince dias para oir reciamsciones.

San Estebni ile Valdueza 22 do julio de 1919 - El Alcaide, Pedro López.

#### A'caldia constitucional de Santa Maria de Ordás

Dei 1 al 15 de agrato, se hailaran expuestos el cúblico en esta Secretaria, al apéndice de rústica y pecuaria y el de urbana, que han de servir de base pera former los rapartimientos para el año de 1920, al objeto de oir las reciameciones que se puedan producir; pasado dicho piazo, no sa ad n tira reclamación al duna.

Santa María de Ordás 22 de julio de 1919.-El Alcalda, Manuel Gon-

Alcaldia constitucional de

de base para el repartimiento de año 1920 a 1921, se hallan expues-tos al público por término de quinca dias en esta Secretaria municipal.

Villamartin de Don Sancho 24 de julio de 1919 - El Alcalde, Felipe de Lucas

#### Alcald'a constitucional de Urdiales del Paramo

Quedan da manificato al público es: la Secretaria de este Ayuntamiento, para of reglamaciones, por el especio de i.º el 15 de agosto próximo, los apéndices de rústica y pecuaria para 1920 a 1921; terminado el pia-

20 indicado, no serán atendidas. Urdiales dal Páramo 24 de julio de 1919.-El Alcalda, Aniceto Apazicio.

#### Alcaldia constitucional de La Pola de Gordón

Se halfa vacante la Depositaria y Recaudación de los fondos munici pales de este Ayantamiento, con e haber equal de 100 pesetas y el 5 por 100 de premio de cobranza.

Los expirantes presenterán las solicitudes antes de die 10 de agosto próximo.

La Pola de Cordón 26 de julio de 1919.-Ei Alcaide, Domingo Garcia

Don Bultaser Parmandez Casasola Presidente do la Junta general del repartimiento de este Municipio, Hago saber: Que terminado por esta Janta al repertimiento general de esta localidad, formado con arreg'o a los preceptos de tributación dei Real decreto-Ley de 11 de septiembre de 1918, para ej año econó-mico de 1919 a 1920, estará el mismo de manificato al público en la consistorial de este Ayuntamiento por al término de quince dies hábiles, a los efectos dispuestos en el art. 96 del indicado Real decreto.

Qurante el plazo de exposición y los tres dies después, se admitiran por la Junta las reclemaciones que se produzcan per las personas o entidades compredides un el reparti-

Toda recismación habra de fundarse on hechas concretos, precisos y determinados, y contener las pruebas necesaries pera la justificación de lo reclemado y presentarse en es-

ta presidencia.
Roperbelos 27 de julio de 1919 -El Presidente de la Justu general del reportimiento, Batasar Fernández.

#### Alsaidia constituzionai de Villazanzo

Pormado el apéndico de rústica y relación de pocuaria de este Ayuntomiento, que ha do servir de base al reportimiento por los expresades conceptos para el ejercicio de 1920 n 1921, se halle expuesto al pu-blico desde el día 1,º al 15 da agosto próximo en esta Secretaria muni-El primer Teniente Alcaide, Martin Garcia.

#### Alcaldia constitucional de Palacios de la Valduerna

Terminado el opéndice al amilia-ramianto que ha do gervir de base para el repartimiento de la contribuprestor a los Agentes de la recauda-ción los auxillos que éstos les recis-men para la buena mencha de la ac-rústica y pecuarla que han de servir i puesto al público desde el 1.º al 15 de agosto próximo en la Secretaria de este Ayuntamiento, para oir rechamaciones.

Se haltan expuestas el público en la misma Secretaria por término de quince diss, les cuentes municipa-les correspondientes al ejercicio de 1918 y primer trimestre de 1919, para oir reclamaciones.

Palecios de la Valduerna 26 de julio de 1919 = Pacieno Nistal.

#### UNIVERSIDAD DE OVIEDO Curso de 1918 a 1919

La matricula para los examenes extraordinarios de enseñanza no oficial en lus Fecultades de Derecho y Clencias y currero del Notariedo, estará ablerta durante el próximo mes de agosto, en los dias labora-bles, desde las diez hasta las catorce.

Las solicitudes deberán presentaras en la Secretaria general, acompafiades de los correspondientes derechos. a razón de 35 pesetas por azignatura (20 por derechos de ma-tricule, 10 por derechos acadesidos y 8,50 por derechos de examen, en papel de pagos al Estudo, y 2,50 en metálico, en concepto de derechos de expediente) y de tantos timbres móviles de 0,10 como matriculas se soliciten.

Las metriculas de honor deberén ser solicitadas deptro del mismo plezo settalado pera las ordinarias.

Para el ingreso en la Fecultad será necesario acrediter en la forma procedente, haber cumplido 16 años da eded, poseer el título de Bachiller y hellerse revacunado, presentando edemás dos testigos de conocimiento que identifiquen la persona y fir-ma del solicitante a satisfacción de la Secretaria general.

Los alumnos de años enteriores que sún no heyan justificado hallarse revacunados, unirán a sus instancias les respectives certificaciones facultetives.

Los que hayan de continuer en esta Universidad su carrera comenzada en otra, acreditarán la aprobación de los estudios anteriores con certificación oficial. y presentarán testigos pare la identificación de sus tirmaz y personas.

Las instancies deberán estar eseritas y firmados por los interesados, expresandose en ellas, clara y ordenadamente, el nombre, apellidos, netoroleza, eded y clate, nú-mero y facha de la cédula personal. eri como les esignaturas en que se interesa la inscripción.

No se cursará ninguna insigncia que no se ajuste a las expresadas condiciones, y se anulatán, con perdida de todos los desechos, tanto ina matriculas como los exémenes que se verifiquen contreviniendo las disposiciones vigentes.

Lo que se hece público para co-nocimiento de los interesados.

Oviedo, 19 de julio de 1919.-El Rector, J. Aries de Velasco.

#### UNIVERSIDAD DE SALAMANCA Junta de los Colegios Univer-**Alterior**

Habiando de proveerse por oposición una beca pera la Facultad de Teología, dos para la de Clencias, sección de Químicas, y tres para la de Derecho, los jóvenes que deseen opter a el·az dirigirán sos adilcitadas,

documentades, al Ilmo. Sr. Rector documentaces, at timo, or available de la Universidad, Presidente de la junta de Colegios, dentro del termino de veinte dies, a contar desde la publicación en la Gaceta de Managementa de la managementa de managementa de la contar desde la publicación en la Gaceta de Managementa de la contarior de la c drid del anuncio presente, que, pa-para mayor publicidad, se insertará en los Boletines Oficiales de todas ina provincias, acompañando ins docimientos siguientes, extendidos en la claze de papel qua setiala la vigen-te ley del Timbre, no siendo admitidos los expedientes de aquellos aspirantes que no retinan este requisi-to: fe de bautismo, certificación de buena conducta, expedida por el Al-calde constitucional o de Barrio y Sr. Cura párroco. Los apinantes que soan sacerdotes austituiran esta úialma der otra anâloga, expedida por la Secretaria del Oblapado de su Diócesis, hoja de comdios y céusis personal.

Los ejercicios dorán principio en esta Universidad el día 22 de septiembre próximo vegidero, a la haca y en el local que sa anunciará preelamente en el tabión de edictos de la Escuela, y las condiciones para tomar parte en allos, est como la naturaleza de los mismos y los principales derechos y obligaciones de los que fueren agraciados, son los que se detalian en los erticulos del Regismento de la institución que a

continuación se copion:

«Art. 3 ° Las becas de los Colegios serán exclusivamente para las carestas universitarias que determinen sus fundaciones, y para los esredio de segunda, premarza que preparan e las mismas, y tanto éstos como aquélias as seguirán procesa-mente en Salumanca, cuasodo pue-dan curparse con valor académico en los Establecimientos de enseñanza de dicha ciudad.

Art. 14. Para ser edmitido e la oposición, se requieren las condicionas siguiernes:

1.ª Ser español, hijo legitimo. católico y de buena conduct<del>a</del> moral y religiosa.

2." Ser Bechiller con note de sobresaliente en el ejercicio, por lo menos, de la sección a que corresponda la beca, y ao tener note alguna de *suspenso* en ninguna **de las de** se gunda enseñanze. A los aspirantes a las becas de Teología que hubie-ren hacho en el Seminario los aludidos estudios, no se les exigirá el grado de Bachiller, pero debarán tener una tercera parte de notas de meritissimus y ninguna de suspenso en los propios estudios. Art. 15. Los ejercicios de oposi-

ción serán tres:

El primero consistirá en contestar de palabra a tres preguntas sacadas a la sueste de cada una de las materius de la segunda enseñanza, correspondientes a la escolón respec-

El segundo en desarrollar por escrito, ela librox, y con alsiamiento de tres horas, un tema propio de la segunda enseñanza, que será el mismo para todos los opositores de la

sección; y
El tercero en verificar, por escrito, también y con alsimmiento de dos horas, un ejercicio práctico, consistente en una traducción del latin para los opesitores en la sección de Letras, y en la resolución de un problema de los estudios correspondien-tes a la de Ciencias para los opositores en ésta.

Para el ejercicio segundo se disiribuirán los opositores en termes, mente los aspirantes de cada una, y para el ejercicio tercero se permitirá a los opositores en Letras el nuo del Diccionario, y se proporcionará a los de Ciencies los útiles, instrumentos a objetos que les fueren necesarios.

La formación de programas, dura-ción de los actos y caráctas en general de todos los ejercicios, que rán en cada caso a la prudente dis-creción del Tribunal que juzque las oposiciones, teniendo en cuenta los fines de las mismas y las condiciones de instrucción en que se supene a ios sepirentes. >

Los alumnos de la Institución de los Colegios disfrutarán sus becas haciendo vida colegiada, en la forma qua al Regiamento interior, aprobado por la Junta, determino para ello, conforme a las bases autorizadas por Real orden de 9 de diciembre de 1915 y Reglamento reformado conforme e elles y aprobado asimismo de Real orden de 27 de diciembre da 1916.

Tendrán opción a que se les cos-teen los correspondientes títulos académicos; a que so les pensiona para visjes científicos al extranjero, en los casos en que la junta lo esti me conveniente, y e distrater otras varies ventejas, si hicieren sus esta-dios en las condiciones establecidas al efecto, de las cuelos, así como de l todas las demás a que habras de someterse, serán oportunamente enterados.

La vida colegiada, para los becarios residentes en Selamanca, no se pondra en vigor, hasta tento que no estén convenientemente dispuestos el edificio e edificios que hayen de ser dest nados a Colegios, y hasta entonces disfrutarén les pensiones establecidas por el antiguo Regla-mento de 31 du julio de 1886.

Salemanca 18 de julio de 1919.= El Vicerrector, E. No.-El Vocal Secretario, Juan D. Barradae

#### 4.º DEPUSITO DE CABALLOS SEMENTALES

Anuncio

Debiendo sacarse a concurso la cantina de este. Establecimiento, se hace saber por medio de este snuncio, pera que los que quieran tomor parto en el mismo, presenten aus proposiciones, en pliego cerrado, an-tea de los doce horas del día 11 del próximo mus de agosto, en la oficina de Mayoria, donde se hallerá expuesto el pliego de condiciones, todos los días laborables, desde las nneve a les trece.

León 28 de julio de 1919.=El Comendante mayor, Euseblo Sime-rro.—V.º B.º: E: Corons!, Varela.

#### Anuncio

El Jefe do Propiedades militares de León,

Hace saber: Que siondo necesarlo instalar en esta piaza el Batallón de Reserva de Zapadores e que se refiere la regio 5.ª transitoria de la Real orden-cheular de 1.º de julio actual (D. O. núm. 146), y en virtud de la autorización concedida por el Exemo. Sr. Capitán General de la 8. Ragión, en telegrama de 25 del portiente, se obre concurso para errendur los locales necesarios al expresado estálcio, y sa convoga

por el presente anuncio e los propietarios de finças de esta capital que deseen ofreceries con dicho objeto, debiendo los que lo verifiquen presentar una proposiciones en papel de sello de una peseta, sin raspadures ni anmiendan y arregiadas al modelo que a continuación se in-dica, autes de las doce del día. 9 de agosto próximo, en la Oficina de este Jefeiura, alta en la calla do Sierra del Ague, núm. 3.

Se advierte a los propietarios que dichas proposiciones se presenteran en pliego cemado; que de ellas decidirà la junta reglamentaria, a vo juicio, y que los gestos de acuncios y demás que origine el concurso, serán satisfechos por aques a quien se le adjudique el servicio.

El pliego de condiciones y el de necesidades se hallaran de manificato hesta dicho dia 9 de agosto, en la citada Jefeture, todos los dies la-borables, desép las diez a las treos

En el concurso regirán los precaptos del Regiamento para contratación administrativa en el ramo de Guerra de 6 de agosto de 1809; Ley de Administración y Contablidad de la Hacienda pública de 1.º de julio de 1911; Regiamento de Obres del Cuerpo de Ingenieros de 4 de octubre de 1906, y disposiciones complementarias.

Leán 27 de julio de 1919. —El Jefe de Propiedades, Enrique Robies.

Mode o de propunición

Don F. de T. y T., domiciliado en ... y con residencia en ..., provincia de ..., calle ..., núme-ro ..., enterado del anunelo publi-cado en el Bolerín Oficial de la provincia, fecha ...., ..... número y ..... y pliego de condicioner en que se concees la admisión de proposiciones para arriendo de los locales con destino a aloismiento del Batzlión de Reserva de Zapadores, en León, ofrece, con sujeción a squéi, la casa o tal planta, piso o pisos de la cara que porce en la calle ....., num. .... por el tiempo que la nece-site ol Estado (o por tal piazo), comprometiéndome al pago de les obras le entretenimento y las de reparaclones per el uso malural, a entregar y recibir la finca, bajo inventario formado por el Cuerpo de Ingenieros militares; e percibir el importe dal alguller mensualmente, svgún 'e permitan les atenciones del Tesoro; a la rescisión del contrato sin ulterior recurso, siempre que el Estado no necesite el local ofrecido, o por faita del que suscribe en el cumplimiento del contrato; a los gastos de formalización del contrato por mi cuenta, así como los demás que se consignan en el anuncio y pilago de condiciones, por el aiguller anusi de ..... pesetas (en letro).

(Fecha, y firma del proponenta).

Observaciones. - Si la proposición no se extiendo en papel sellado, deberá serlo en otro de igual tamaño y adherirse e la póliza co-rrespondiente antes de su presentación,

SI se firma por poder, se expresará como antelimos el nombre y apellidos del pade dente o el titulo de la casa o razón cocial, y se justificaré el concepto en que se comparece.

ingrenta de la Displación provincial